

DIOMEDES DIAZ
Galindo, Arias y López
Tel.: 263 - 5633
"Galindo, Arias & López"

22/243
2008



mere

REPÚBLICA DE PANAMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMA

Dr. Benigno Vergara Cárdenas
NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 874545
Zona 7 Panamá
(65)

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 673-1953
E-mail: notaoc8@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA N° 15,795 DE 30 DE Octubre DE 2008

POR LA CUAL:

se protocoliza Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada CyL & CENTROAMERICA CONSULTORES, S.A., con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

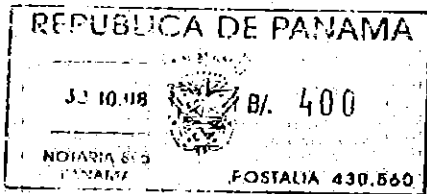
DIOMEDES DIAZ
Galindo, Arias y López
Tel.: 263 - 5633

"Galindo, Arias & López"

Copia para propositos informativos solamente

MC





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO-----
2 -----(15,795)-----

3 POR LA CUAL se protocoliza Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada
4 **CyL & CENTROAMERICA CONSULTORES, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Panamá,
5 República de Panamá-----

6 -----
7 -----Panamá, 30 de octubre del 2008.-----
8 -----

9 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
10 nombre a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil ocho (2008), ante mí, BENIGNO
11 VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, portador de la cédula
12 de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron
13 personalmente **LUIS EDUARDO CÉSPEDES** varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino
14 de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento nueve-
15 ochocientos diez (8-109-810) en calidad de socio de la sociedad de responsabilidad limitada
16 denominada **GMS SERVICES, S. de R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes
17 de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha S.L.
18 quinientos setenta (S.L. 570), Documento novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos
19 (982232), desde el trece (13) de julio de dos mil seis (2006) y **ALIA AMINTA DE SALCEDO**,
20 mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
21 identidad personal número siete- treinta y ocho- trescientos setenta y uno (7-38-371) en calidad de
22 socia de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **LJB SERVICES, S. de R.L.**,
23 organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en el
24 Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha S.L. quinientos setenta y ocho (S.L. 578),
25 Documento novecientos ochenta y seis mil doscientos veintisiete (986227), desde el veintiuno (21)
26 de julio de dos mil seis (2006), personas a quienes conozco, actuando en nombre y representación
27 de las referidas sociedades, me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública,
28 Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada **CyL & CENTROAMERICA**
29 **CONSULTORES, S.A.**, conforme a la legislación de la República de Panamá, bajo las normas de
30 la Ley Treinta y Dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927).-----

CERTIFICADO DE CONSTITUCION

CyL & CENTROAMERICA CONSULTORES, S.A.

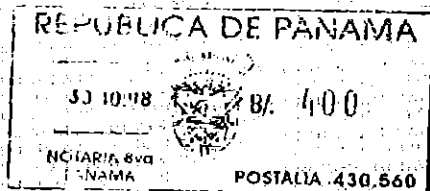
Los que susciben, **LUIS EDUARDO CÉSPEDES**, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento nueve- ochocientos diez (8-09-810) en calidad de socio de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **GMS SERVICES, S. de R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha S.L. quinientos setenta (S.L. 570) Documento novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos (982232), desde el trece (13) de julio de dos mil seis (2006) y **LILIA AMINTA DE SALCEDO**, mujer, mayor de edad, panameña casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número siete- treinta y ocho- trescientos setenta y uno (7-38-371) en calidad de socia de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **LJB SERVICES, S. de R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha S.L. quinientos setenta y ocho (S.L. 578), Documento novecientos ochenta y seis mil doscientos veintisiete (986227), desde el veintiuno (21) de julio de dos mil seis (2006), por este medio conviene en constituir una sociedad anónima con arreglo a la legislación de la República de Panamá, bajo las normas de la Ley Treinta y Dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), de conformidad con las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA: (Denominación) La sociedad se denomina, **CyL & CENTROAMERICA CONSULTORES, S.A.** -----

SEGUNDA: (Objetos) La sociedad se dedicará principalmente a las actividades de inversión. --- Además, podrá ejecutar cualesquier otros actos de comercio en calidad de principal o en cualquier otro carácter, sea el que fuere, y dedicarse a cualquier otra actividad lícita, aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados en esta cláusula.-----

TERCERA: (Capital) El capital social estará representado por **QUINIENTAS (500)** acciones comunes sin valor nominal. El monto del capital social será por lo menos igual a la suma total que la sociedad reciba por la emisión de acciones sin valor nominal, más las sumas que se incorporen al capital social de acuerdo con resolución de la Junta Directiva.-----

La Junta Directiva queda facultada para determinar la suma por la cual la sociedad podrá emitir y



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 vender sus acciones.-----
2 Todas las acciones tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una tendrá derecho a un (1)
3 voto en todas las Juntas Generales de Accionistas.-----
4 Los certificados de acciones podrán ser emitidos en forma nominativa o al portador.-----
5 CUARTA: (Domicilio) Mientras la Junta Directiva no resuelva otra cosa, el domicilio de la
6 sociedad estará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. La sociedad, podrá abrir
7 sucursales u oficinas y mantener sus libros sociales en cualquier parte del mundo.-----
8 QUINTA: (Duración) La sociedad será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta de
9 conformidad con las leyes de la República de Panamá.-----
10 SEXTA: (Junta de Accionistas) Las reuniones de la Junta General de Accionistas, ya sean
11 ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo conforme a las Leyes de la República de Panamá,
12 y en el lugar donde la Junta Directiva disponga que se celebren dichas reuniones.-----
13 Reuniones Ordinarias: Salvo que la Junta Directiva disponga otra cosa, la Junta General de
14 Accionistas celebrará una reunión ordinaria todos los años, en la fecha y lugar que determinen los
15 Estatutos o la Junta Directiva.-----
16 Reuniones Extraordinarias: La Junta General de Accionistas celebrará reuniones extraordinarias
17 por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente de la sociedad, cada vez que éstos lo
18 consideren conveniente. Además, la Junta Directiva o el Presidente de la sociedad deberán
19 convocar a la Junta General de Accionistas a una reunión extraordinaria cuando así lo soliciten por
20 escrito uno o más accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) de las
21 acciones emitidas y en circulación.-----
22 Citación: La convocatoria para cualquier reunión de la Junta General de Accionistas, ya sea
23 ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse con no menos de diez (10) ni más de sesenta (60) días
24 de antelación a la fecha de la Junta, de cualquiera de las siguientes maneras: a) Mediante el envío
25 de la misma por correo certificado o entrega personal a cada accionista registrado con derecho a
26 voto. b) Mediante su publicación por una sola vez en un diario de circulación general en la
27 Ciudad de Panamá.-----
28 En el supuesto de que se encuentren en circulación acciones emitidas al portador, la convocatoria
29 deberá efectuarse en la forma prescrita en el acápite b) anterior.-----
30 SEPTIMA: (Junta Directiva) La Junta Directiva constará de no menos de tres (3) miembros.

1 Sujeto a dicho mínimo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas
2 o por la Junta Directiva.-----

3 Citación: Las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en
4 cualquier otro lugar que los Directores determinen. La citación la hará cualquier dignatario de la
5 sociedad, en la misma forma en que se convocan a la Junta General de Accionistas, con no menos
6 de tres (3) ni más de siete (7) días de antelación a la fecha de la reunión. No obstante, la Junta
7 Directiva podrá acordar fechas periódicas de reunión, en cuyo caso no será necesaria la
8 convocatoria.-----

9 Vacantes: Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva serán llenadas por acuerdo de la
10 mayoría del resto de los miembros de la misma, aunque éstos no constituyan quórum.-----

11 OCTAVA: (Dignatarios) Los dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la Junta
12 Directiva para actuar al arbitrio de la misma, serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero.-----

13 La Junta Directiva podrá, asimismo, crear otros cargos que estime conveniente.-----

14 NOVENA: (Representante Legal) Sin perjuicio de lo que disponga la Junta Directiva, el
15 Presidente ostentará la representación legal de la sociedad. En ausencia de éste la ostentará, en su
16 orden, el Vice-Presidente, si lo hubiere, el Tesorero o el Secretario.-----

17 -----**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**-----

18 A. Primeros Directores: El número de los primeros directores será de tres (3) y sus nombres y
19 direcciones son: -----

20 FRANCISCO JAVIER HERRERA CAMPO y JESÚS ARRANZ MONJE, ambos con
21 domicilio en Burgos España, Calle Victoria/ 09004, Ciudad de Burgos, España., y ALFREDO
22 EDUARDO MOTTA ROSSEL con domicilio en World Trade Center, Edif. Regus, Piso E-1,
23 Marbella, Panamá, República de Panamá.-----

24 B. Primeros Dignatarios: Los primeros dignatarios son: -----

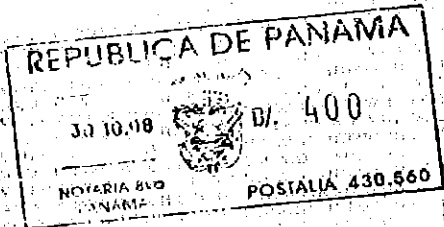
25 FRANCISCO JAVIER HERRERA CAMPO-----PRESIDENTE-----

26 JESUS ARRANZ MONJE-----SECRETARIO-----

27 ALFREDO EDUARDO MOTTA ROSSEL-----TESORERO-----

28 C. Agente Registrado: El Agente Registrado de la sociedad en la República de Panamá, será la
29 firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas ubicadas en Scotia Plaza, No.18
30 Avenida Federico Boyd y Calle 51, Pisos 9, 10 y 11, Panamá, República de Panamá.-----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 D. Suscripción: El número de acciones que cada suscriptor a este Certificado de Constitución
2 conviene en tomar es como sigue:-----

3 GMS SERVICES, S. de R.L. -----UNA (1) ACCION-----

4 LJB SERVICES, S. de R.L. -----UNA (1) ACCION-----

5 Para constancia se firma este Certificado de Constitución en dos ejemplares de igual tenor y efecto
6 en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del
7 año dos mil ocho (2008).

8 -----GMS SERVICES, S. de R.L.-----LJB SERVICES, S. de R.L.-----

9 -----Firmado (ilegible)-----Firmado (ilegible)-----

10 ----LUIS EDUARDO CÉSPEDES----- LILIA AMINTA DE SALCEDO-----

12 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.--

13 El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a la
14 minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en
15 cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) décimo sexto
16 (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-----

17 Advertí que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como
18 le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales IZENITH HERNANDEZ
19 SALDAÑA, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y
20 ocho (4-139-1048) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal
21 número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) mayores de edad, vecinos
22 de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, los encontraron conforme,
23 le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-

25 Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden QUINCE MIL
26 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO------(15,795)-----

27 (FIRMADOS) LUIS EDUARDO CÉSPEDES; LILIA AMINTA DE SALCEDO; IZENITH
28 HERNANDEZ SALDAÑA, JACINTO HIDALGO FIGUEROA, BENIGNO VERGARA
29 CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

30 Concuerta con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,

1 República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil ocho (2008). ESTA
2 ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 6 PAGINAS (go)



3
4
5 **Benigno Vergara C.**
6 **Notario Público Octavo**

7
8 **Ingresado en el Registro Público de Panamá**

9 **Provincia: Panamá**

Fecha y Hora: 2008/10/30 11:28:16:8

10 **Tomo: 2008**

Asiento: 221243

11 **Presentante: DIOMEDES RUIZ**

Cedula: 8-238-1540

12 **Liquidación No.: 700858175**

Total Derechos: 60.00

13 **Ingresado Por: MIDEMA**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
Emmanuel Peralta



Informativos solamente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

06

TASA ÚNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO
 (ART. 318-a DEL CÓDIGO FISCAL)

2047916
 No.

01. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

DOCUMENTO ROLLO TOMO	IMAGEN FOLIO	FICHA ASIENTO	D.V.
9999	999	999999	03

9999 999 999999 03

02. RAZON SOCIAL

CYL & CENTROAMERICA CONSULTORES, S.A.

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ARTÍCULO 752 DEL CÓDIGO FISCAL, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CORRECTA. DECLARAMOS ASIMISMO, QUE CONOCEMOS QUE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ARTÍCULO 752 DEL CÓDIGO FISCAL CONSISTEN ENTRE OTRAS COSAS, DE LA TIPIFICACIÓN DE ESTE DELITO POR HACER DECLARACIONES FALSAS COMO DEFRAUDACIÓN FISCAL Y QUE SE SANCIONARÁ CON MULTA NO MENOR DE 5 VECES, NI MAYOR DE 10 VECES LA SUMA DEFRAUDADA.

Este formulario ha sido procesado y impreso por el sistema de procesamiento automático de la firma Galindo Arias & López y en consecuencia se entiende hecho bajo la gravedad del juramento y conformidad con la autorización concedida, mediante la Resolución No. 201 - 2077, del 15 de julio de 2005, dictada por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas

LEY 6- 2005
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE RESIDENTE

647-53-14893 5
 CÉDULA o No. de R.U.C

PRIMERA TASA UNICA

Oct. 30, 2008

LUGAR

FECHA

03. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

04. CÉDULA o No. de R.U.C.

PRESIDENTE

05. NOMBRE DEL AGENTE RESIDENTE

06. CÉDULA o No. de R.U.C.

GALINDO ARIAS & LOPEZ

647-53-14893

07. CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAÍS

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO

PANAMÁ

1

OTROS PAÍSES

2

DÍA MES AÑO
 30 10 08

PERÍODO QUE CUBRE EL PAGO

09. Período	10. Multa	Recargo	Tasa	11. Total
2008	0.00	0.00	250.00	250.00

12. Total a Pagar

250.00

Corresponsal 525079-4131

No. Anual:

No. Sociedad:

4131

81803

PAGO VALIDO HASTA



REF. 3162

SECT 162 En 2008-30 de 11:21:37 AM
 8291223 500035 CUENTA:2047916
 RTO=250.00 EFFECT =
 CHEQ=250.00 CHEQREF:
 4651 PAGO DE PRIMERA TASA UNICA

Copia para pro... Informativos solamente

Nº 08- 561719
01

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

0 5 9 9 0 0 0 2 3

059900023

CANTIDAD A PAGAR		Balances	Cta.
Efectivo B/.			
Cheques B/.			
Total B/.			

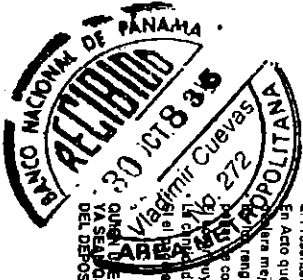
Derechos de Registro B/.		Balances	Cta.
Derechos de Registro B/.			
Derechos de Registro B/.			
Total B/.			

No. de Escritura: 15195
 Fecha de Escritura: 30/10/2008
 Lugar: Panamá
 Circulo: 8
 REPUBLICA DE PANAMA
 DISTRITO DE PANAMA
 CANTON DE SAN FORTI
 MUNICIPIO DE SAN FORTI
 FOLIO QUE REALIZA: Por la Cueli

FIRMA DEL DEPOSITANTE
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

0561749 1:00000101081: 059900023

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO EN LA CORTESIA DE LA LEY DE LA REPUBLICA DE PANAMA
44-202
DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO
CALLE 100 N. 100
P.O. BOX 100
PANAMA, PANAMA
TEL: 507-2007-6211 (17 LINEAS)
FAX: 507-2007-6211



**INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE:
REGISTRO Y CALIFICACION**

- La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.
 - El Usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaría y Circuito.
 - El Presentante deberá especificar su nombre y número de cédula.
 - En Acto que realiza: Por la cual, El usuario deberá especificar el se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se crea mejoras, se protocoliza juicio de sucesión y otros.
 - En "Boleta de Registros" y "Derechos de Calificación": de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales de los derechos de registro y calificación de acuerdo a la Resolución No. 99-8 del 7 de Julio de 1999 de la Junta Directiva del Registro Público.
 - El usuario deberá totalizar las cantidades a pagar.
 - La cantidad en letras deberá ser llenada por el contribuyente.
 - Si la cantidad en cheque, este deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.
- ESTE PAPERLETA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GINCS, PAGARES, ACEPTADOS Y TITULOS ENDOSADOS YA SEAN QUE ESTEN ALIADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU COBERTURA EN CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.**

Copia para propósitos informativos solamente

Copia para propo
INFORMATIVOS solamente

ESTE DEPÓSITO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y SEGUROS
CANTIDAD A PAGAR
Efectivo B/.
Cheques B/.
Total B/.
Derechos de Registro B/.
Derechos de Calificación B/.
Total B/.
Liquidación (Registro Probado)
LIQUIDADOR

561737

Nº 08-01

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

0 5 9 0 3 2 3

IMP. NACIONAL DE PANAMA

Nombre del Prestatario

Cédula

FECHAS DE REGISTRO Y CALIFICACION

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

ACTO QUE REALIZA: Por la Cui

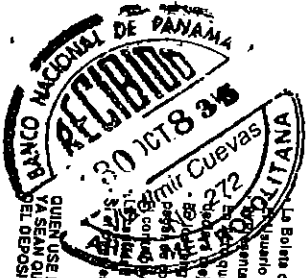
CANTIDAD A PAGAR	Col.
Efectivo B/.	6000
Cheques B/.	6000
Total B/.	12000

Derechos de Registro B/.	1000
Derechos de Calificación B/.	1000
Total B/.	2000

Liquidación (Registro Probado)

PRIMA DE DEPÓSITO
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

0561737 00000008 059900323



**INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE:
REGISTRO Y CALIFICACION**

La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Norma y Circuito. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican.

El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican.

El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican.

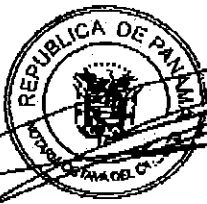
El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican.

El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican. El usuario deberá especificar el pago de los derechos que se indican.

Copia para propietarios Informativos solamente

QUIEN USE ESTA PAPELETA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, CANCELACIONES Y OTROS ENDOSOS YA SEAN QUE ESTEN ENDOSADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE COMO COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.

República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil ocho (2008). ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 6 PAGINAS (go)



Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo

Ingresada en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2008/10/30 11:28:16:8
Tomo: 2008	Asiento: 221243
Presentante: DIOMEDES DIAZ	Cedula: 8-238-1540
Liquidación No.: 7008561737	Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: MIDEMA	

Emmanuel Riquelme

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá



Sección de Mercantí
Documento Fidei No. 1459688 Folio No. 639668 Signat. No. 1459688

Operación Realizada: Pagos
Derechos de Registro B/. 50
Derecho de Calificación B/. 10
Panamá, 30 de Octubre de 2008
Daniel A. Riquelme
Registrador Jefe



F=639668

D=1459688

Solo para Propósitos Informativos Solamente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31